

BECAS DE AYUDA ECONÓMICA

Convocatoria 2019

Prosecretaría de Bienestar Estudiantil

FCAG | UNLP



BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

Se establecen las siguientes bases para la convocatoria 2019 de las Becas de Ayuda Económica. La postulación a este programa implica la aceptación de todas las condiciones que figuran en el presente documento.

Del programa y sus destinatarios

La Prosecretaría de Bienestar Estudiantil (PBE) de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la UNLP cuenta con un programa de Becas de Ayuda Económica destinado a estudiantes de su institución. Estas becas se otorgan según la situación socio-económica de los aspirantes, para colaborar con la continuidad y desarrollo de sus estudios.

De los plazos y metodología de inscripción

La convocatoria para el año 2019 estará abierta **desde el día viernes 29 de marzo hasta las 23.59h día viernes 5 de abril**. Cualquier reclamo por problemas al momento de la inscripción, deberá ser notificado vía correo electrónico a la casilla estudiantiles@fcaglp.unlp.edu.ar, sin excepción, hasta las 23.59h el día domingo 7 de abril inclusive. Bajo ningún concepto se aceptarán inscripciones y/o reclamos luego de esta fecha.

La inscripción **se realiza únicamente de manera online** a través del siguiente formulario, sin perjuicio de que la comisión evaluadora solicite información adicional cuando lo crea necesario.

[Formulario de inscripción para nuevas solicitudes](#)

[Formulario de inscripción para quienes renueven becas que actualmente perciben](#)

Las becas se otorgarán por el período Abril 2019-Abril 2020. Todas las mesas de examen del ciclo lectivo 2019 se tendrán en cuenta al momento de considerar renovaciones en la próxima convocatoria comprendidas en dicho período.

Los resultados de la evaluación estarán disponibles durante el mes de abril, y la primera cuota de la beca se cobrará durante el mes de mayo del corriente.

De los requisitos de solicitud y renovación

Los requisitos para inscribirse a la convocatoria son:

1. Ser alumno Regular de la facultad
2. No poseer más de un cargo de ayudante alumno

En adición, quienes ya perciban esta beca y deseen renovar deberán haber reunido la cantidad de puntos durante el período de asignación de la Beca computándose: un (1) punto por

final (sea éste anual o semestral) o cursada aprobada de asignatura anual, y medio ($\frac{1}{2}$) punto por cursada aprobada de asignatura cuatrimestral.

Cantidad de puntos que debe reunir un estudiante para poder acceder a la renovación automática de la Becas Estudiantiles:

- Para estudiantes que registren dos (2) o menos ciclos lectivos completos al momento del vencimiento de la designación: dos (2) puntos.
- Para estudiantes que registren más de dos (2) ciclos lectivos completos al momento del vencimiento de la designación y nunca hayan utilizado el mecanismo de renovación de este tipo de Becas: tres (3) puntos.
- Para estudiantes que registren más de dos (2) ciclos lectivos completos al momento del vencimiento de la designación y ya hayan utilizado el mecanismo de renovación de este tipo de Becas: cuatro (4) puntos.

Todos los que obtengan la beca, deberán habilitar una cuenta en el banco a su nombre y deberán proporcionar la información de la misma la oficina de Tesorería para que la facultad le transfiera los fondos a esa cuenta. A partir del mes de mayo no se entregarán más cheques por ventanilla.

De la renovación condicional

Los alumnos que no cumplan con los requisitos académicos para renovar al momento de la inscripción, podrán solicitar la renovación de beca de manera condicional, debiendo presentar un certificado analítico que certifique que cumplen con las condiciones al momento de percibir la beca. Plazo máximo de certificación: viernes 3 de mayo. A quienes no acrediten cumplir con este requisito para esta fecha, se les dará la baja de la beca de manera automática.

Quienes deseen renovar y se inscriban bajo esta modalidad, no podrán inscribirse en la misma convocatoria como solicitantes de nuevas becas.

De los tipos de beca a otorgar

- Beca tipo A (1UdB)
- Beca tipo B (0.5 UdB)

El monto correspondiente a la Unidad de Beca (UdB) y la cantidad de becas a otorgar en cada caso serán fijadas por la PBE de acuerdo a las nuevas solicitudes y solicitudes de renovación de la presente convocatoria. Se establecerá un único orden de prioridad entre los postulantes. A quienes se encuentren en una situación prioritaria mayor, se les otorgará la beca tipo A, mientras que a quienes se encuentren en un segundo orden de prioridad se les otorgará la beca tipo B. Quienes no accedan a la beca, quedarán en lista de espera por si algún beneficiario renuncia a la misma en algún momento del período de otorgamiento.

Del criterio de selección

La comisión evaluadora, compuesta por dos estudiantes propuestos por el Centro de Estudiantes, el Prosecretario de Bienestar Estudiantil y la Prosecretaria de Posgrado, establecerá un único orden entre los postulantes de acuerdo a la vulnerabilidad socio económica, según lo plasmado en las descripciones volcadas en los formularios de inscripción. Se tendrán especiales consideraciones con aquellos alumnos que atraviesen situaciones delicadas de salud que requieran algún tratamiento en particular. Cualquier omisión o falsedad en la información cargada al momento de la inscripción podrá ser causal inmediata de no aplicabilidad a la beca.

IMPORTANTE:

Las bases y condiciones de obtención y renovación de becas podrán sufrir modificaciones para la próxima convocatoria, correspondiente al año 2020, según las reglamentaciones que se establezcan para esa fecha.